



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. general  
4 de mayo de 2018

Español  
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes  
en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias  
que Agotan la Capa de Ozono  
40ª reunión**

Viena, 11 a 14 de julio de 2018  
Tema 7 b) del programa provisional\*

**Necesidades de hidroclorofluorocarbonos en el período  
comprendido entre 2020 y 2030 de las Partes que no  
operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del  
Protocolo (decisión XXIX/9): ajustes propuestos del  
Protocolo de Montreal**

**Ajuste propuesto del Protocolo de Montreal presentado por los  
Estados Unidos de América**

**Nota de la Secretaría**

De conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, en los anexos I y II de la presente nota la Secretaría distribuye información explicativa y una propuesta presentada por los Estados Unidos de América para modificar el Protocolo de Montreal. La propuesta se reproduce tal como se recibió, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés por parte de la Secretaría.

\* UNEP/OzL.Pro.WG.1/40/1/Rev.1.

## **Anexo I**

### **Información explicativa sobre la propuesta presentada por los Estados Unidos de América para modificar el calendario de eliminación de los HCFC**

Los Estados Unidos de América proponen ajustar el 0,5% asignado al período de prórroga para los servicios de mantenimiento destinados a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) del 1 de enero de 2020 al 1 de enero de 2030, a fin de abarcar también la prestación de servicios de mantenimiento a los equipos de extinción de incendios existentes antes de 2020. La propuesta comportaría modificar los párrafos 6 a) y b) del artículo 2F de manera que la prórroga para servicios de mantenimiento, que en la actualidad solo abarca los equipos existentes de refrigeración y aire acondicionado, pasara a incluir también los equipos existentes de extinción de incendios. Esta propuesta no implicaría un aumento de la cuantía de la prestación de servicios de mantenimiento durante el período de prórroga, y proporcionaría flexibilidad para la producción y el consumo de HCFC destinados a prestar servicios de mantenimiento a los restantes equipos de extinción de incendios basados en HCFC instalados antes de 2020, lo que ayudaría a prevenir que se retiraran equipos existentes de manera prematura.

Observamos que, en las conclusiones del informe de marzo de 2018 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, se reconoce que el uso de HCFC seguirá siendo necesario en el sector de la extinción de incendios entre 2020 y 2030. En consonancia con esas conclusiones, prevemos que, en los Estados Unidos de América, los HCFC seguirán teniendo ciertos usos dentro del sector de la extinción de incendios.

Acogeremos con beneplácito un debate sobre el contenido de esta propuesta de ajuste.

## Anexo II

### **Texto de la propuesta de los Estados Unidos de América para modificar el calendario de eliminación de los HCFC**

#### *Artículo 2F, párrafo 6 a)*

En el párrafo 6 a) del artículo 2F del Protocolo, sustitúyase:

“refrigeración y aire acondicionado”

por:

“extinción de incendios, refrigeración y aire acondicionado”

#### *Artículo 2F, párrafo 6 b)*

En el párrafo 6 b) del artículo 2F del Protocolo, sustitúyase:

“refrigeración y aire acondicionado”

por:

“extinción de incendios, refrigeración y aire acondicionado”